



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-011-2023

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL COPISISTEMAS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RICARDO JOSÉ ORTEGA AGUIAR EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E10-2023, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062421 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con solicitud 0000017851-2023 y 0000017852-2023, ambos con fecha de validación del 05 de enero del 2023, autorizados por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

I.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de las áreas requeridas, escrita y/o contrastada.

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Asesoría Jurídica de la Coordinación de Atención a Organismos Descentralizados, en consecuencia, se registra bajo el número: **SSJD/CONSULTA/010/2023/069**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO A-011-2023

legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **234**, Tomo II, Folio 91, Volumen "D" de fecha 18 de mayo del 2006, otorgada ante la fe del Abogado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario Público Número 69 del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán, con número folio mercantil electrónico 44,232, y fecha de registro del 04 de agosto del 2006. Cuyo objeto social es entre otras actividades, en: **a)** La compra, venta renta, importación de máquinas de oficina, equipos y sistemas de cómputo, papelería, artículos de ingeniería, arquitectura y dibujo; **b)** Servicio de copias fotostáticas, heliográficas e impresión de documentos; **c)** Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de Sociedades Mercantiles, Civiles, Asociaciones o Empresas Industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación; **d)** La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título o valor permitido por la Ley.

II.2. El **C. Ricardo José Ortega Aguiar**, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **115**, Tomo 54, Libro 1º. Folios 397-400, de fecha 11 de febrero del 2021, otorgada ante la fe del Abogado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario Público Número 69, del Estado de Yucatán, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CYU0605187Y3
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** 0000141955

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 31, número 505, Interior 4 entre las calles 33 y 60-A, Colonia Alcalá Martín, Código Postal 97050, en la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 99 99 25 67 75, y correo electrónico copisistemas@prodigy.net.mx y rortega@copisistemasdelsureste.com.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

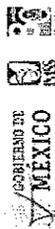
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de fotocopiado, duplicado y digitalización de documentos, para cubrir las necesidades de la unidades

Elaboró: JAUF

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni su pertinencia sobre la procedencia y/o viabilidad de los respectivos servicios económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de la adquisición, técnica y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el expediente allegado por la División de Dictamen Jurídico de Operación y Contratos de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Operación y Contratos y Atención a Órganos Ejecutivos. En consecuencia, se registró bajo el número: **5610/CONSULTA/2023/118**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
FEJATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-011-2023

médico-administrativas del Régimen Ordinario, para el Ejercicio 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$163,793.10 (Son: Ciento sesenta y tres mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$26,206.89 (Son: Veintiséis mil doscientos seis pesos 89/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$190,000.00 (Son: Ciento noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$311,056.03 (Son: Trescientos once mil cincuenta y seis pesos 03/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$49,768.96 (Son: Cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 96/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$360,825.00 (Son: Trescientos sesenta mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertara, distribuidos de la siguiente manera:

Los precios unitarios se describen en la siguiente tabla:

Partida	Régimen	Servicio	Unidad Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Sin I.V.A.	Importe Mínimo Sin I.V.A.	Importe Máximo Sin I.V.A.
1	ORD.	FOTOCOPIADO	HOJA	196,140	490,349	\$0.26	\$50,996.40	\$127,490.74
1	ORD.	DIGITALIZACIÓN	HOJA	17,214	43,034	\$0.12	\$2,065.68	\$5,164.08
2	ORD.	DUPLICADO	HOJA	269,865	674,663	\$0.26	\$70,164.90	\$175,412.38

Cabe mencionar que las cantidades establecidas en las Partidas 1 y 2 son de carácter enunciativas, con la finalidad de que "EL PROVEEDOR" tenga una referencia de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio, en virtud de que el contrato se celebra por Monto, con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

Importes de contratación con el Impuesto al Valor Agregado incluido:

Partida	Descripción	Importe Mínimo con IVA	Importe Máximo con IVA
1	Fotocopiado y Digitalización (Ordinario)	\$118,000.00	\$180,825.00
2	Duplicado (Ordinario)	\$72,000.00	\$180,000.00
TOTAL		\$190,000.00	\$360,825.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de fotocopiado, duplicado y digitalización de documentos, para cubrir las necesidades de la unidades médico-administrativas del Régimen Ordinario, para el Ejercicio 2023; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO A-011-2023

del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), así como la siguiente documentación:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, cuenta contable, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, número de fianza y denominación social de la afianzadora, señalar que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Debiendo contar con la firma de **recepción del servicio** por el responsable del área usuaria de las Unidades y Oficinas del Régimen Ordinario, así como el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales; y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de marzo de 2023, siendo obligatorio indicar como domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** el Código Postal 06600.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS E INFONAVIT).

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (SON: TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Previo a la entrega de dicha documentación, **EL PROVEEDOR** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

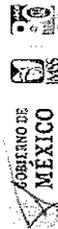
Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales

Elaboró: JAUF

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el procedimiento de validación por la División de Dictamen Jurídico de Comités y Comisiones, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **SS/JA CONSULTIVO/2023/069**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023
CONTRATO NÚMERO A-011-2023**

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023
 CONTRATO NÚMERO A-011-2023

cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y sus anexos que se adjuntan al presente contrato como si a la letra se insertaren.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en la presente cláusula y fechas establecidas en la misma;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio conforme a lo señalado en la presente cláusula y en caso de que no esté en condiciones de realizar el

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contractual.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Acta de la Comisión de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Espectadores. En consecuencia, se sigue bajo el número: **SEVD CONSULTIVO/2023/098**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO A-011-2023

servicio por razón fortuita o por cualquier otra causa, se procederá conforme a la cláusula Vigésima Cuarta del presente contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Servicio requerido corresponde a **dos** partidas, la partida de Fotocopiado con Digitalización de Documentos y la correspondiente a Duplicado para cubrir las necesidades de operación de la Unidades Médico-Administrativas de Régimen Ordinario pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.

La contratación del Servicio de Fotocopiado y Digitalización de Documentos junto con el Duplicado se hará en Paquete de **dos** partidas: **Partida uno** para "**Fotocopiado y Digitalización de Documentos**", **partida dos** para "**Duplicado**", "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar servicio a la totalidad de unidades del Régimen Ordinario. Para el caso de la Digitalización de Documentos las unidades donde se le especifique por este departamento deberán ser configurados los escáneres del equipo multifuncional a petición única del Jefe de la sección Archivo y Correspondencia de lo contrario se deberá bloquear esta función y en caso de omitir el bloqueo "**EL INSTITUTO**" no se hace responsable por el uso que se le dé al escáner, por lo que "**EL PROVEEDOR**", será considerado siempre y cuando se proponga precio igualitario para cada una de las Unidades Médico-Administrativas que integran cada Paquete y estos sean congruentes con el precio que rige en el mercado de cada localidad actualmente.

Las demandas mínimas como compromiso de contratación y máximas susceptibles de contratación de Fotocopiado, Digitalización de Documentos y Duplicado para cada una de las Unidades Médico-Administrativas se indican en el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare.

Para el Régimen Ordinario: Se **requieren 22 equipos profesionales-tipo torre, de Fotocopiado o multifuncionales** de los cuales, **15** equipos serán configurados para la función de fotocopiado con Digitalización de Documentos según las necesidades del área y **7** equipos de duplicado.

LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES CON OPCIÓN DE FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEBERÁN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

a) Quince equipos de fotocopiado o multifuncionales, profesionales tipo torre, con velocidad de reproducción de **45 copias** por minuto, con tecnología láser, receptor automático de originales, amplificación y reducción de originales, formado automático de juegos (10 juegos mínimo), con "bypass", tamaño doble carta, opción a impresión láser y con conectividad a la red institucional para la Digitalización de Documentos a petición del jefe del área usuaria.

b) Siete equipos de multifuncionales, profesionales tipo torre, con velocidad de reproducción de **25 copias** por minuto, con tecnología láser, con amplificación y reducción de originales, doble cara, tamaño doble carta, opción a impresión láser y con conectividad a la red institucional para la Digitalización de Documentos si a petición del responsable del área usuaria del equipo así lo requiere.

c) La capacidad del escáner mediante ADF para los equipos multifuncionales que tengan configurada esta opción deberá de ser de 61 hojas por minuto para hojas de texto tamaño carta a 200 dpi, de igual manera deberán contar con cristal de exposición para el escaneo necesario. El tipo de escaneo en red a e-mail y a carpeta (smb) para formatos de archivo: Tiff, pdf y jpeg. Con software de escaneo para entrega a servidor (scan router software) y velocidad mínima de 61 ipm blanco y negro y a color, escaneo directo a dispositivos (usb y sd Card), escáner dúplex automático. Los equipos con disco duro deberán tener una capacidad mínima de 2 GB de memoria RAM más disco duro de 320 GB.

LOS EQUIPOS DUPLICADORES DEBERÁN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

a) Siete equipos duplicadores digitales capaces de reproducir aproximadamente 90 impresos por minuto cada uno.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de selección de proveedores, licitación y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Documentación Jurídica de la Coordinación de Atención y Servicios Jurídicos de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **SSJG CONSULTIVO/2023/08**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-011-2023

- b) Contar mínimo con dos velocidades de reproducción, tres pasos para reducción y cuando menos dos ampliaciones programadas.
- c) Los equipos de Duplicado deberán ser de reciente fabricación y no tener una antigüedad mayor de Dos Años de adquisición y con tecnología digital.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CUMPLIR ENTRE OTRAS, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PARA EQUIPOS MULTIFUNCIONALES CON FUNCIÓN DE FOTOCOPIADORA/ESCÁNER

- a) Proporcionar los Equipos Multifuncionales solicitados, así como el tóner necesario para su operación de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)** y **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara.
- b) Los equipos Multifuncionales no deberán tener una antigüedad mayor de **dos años** de adquisición comprobable con factura del fabricante o del distribuidor autorizado del equipo y deberán ser de operación con tecnología digital con opción a impresión láser. (no remanu-facturadas).
- c) **"EL PROVEEDOR"** presenta escrito bajo protesta de decir verdad de que los equipos multifuncionales instalados que se configuren para la Digitalización de Documentos, cuentan con los certificados que amparan el cumplimiento de las Normas Oficiales correspondientes a los equipos instalados. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)** como si a la letra se insertare.
- d) Los equipos propuestos deberán tener un contador automático de procesamiento de hojas independiente para las fotocopias procesadas y para los documentos digitalizados.
- e) Las características técnicas podrán variar de más sin límite y de menos hasta un 20% como máximo.
- f) En el caso de que los equipos multifuncionales cuenten con Unidades de Disco Duro Interno y al verse ralentizados en la Digitalización por motivos del saturado de información, motivo de disminución en su capacidad de escaneo por minuto, este debe de ser cambiado en un plazo no mayor a **72** horas posteriores al reporte previo por el jefe del área usuaria o en su defecto formateado a las **24** horas posteriores al reporte.
- g) El servicio contratado comprenderá el mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo cuando así se lo solicite el área usuaria corriendo todos los gastos a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo refacciones, instalación de los equipos y capacitación de los usuarios al personal usuario de los mismo.

PARA DUPLICADO.

- a) Proporcionar los Equipos Duplicadores solicitados, así como la tinta y el master necesarios para su operación de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)** y **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara.
- b) Las duplicadoras deberán tener la capacidad de reproducir aproximadamente 90 duplicados por minuto, la función de ampliación y reducción.
- c) Las duplicadoras deberán ser de reciente fabricación y no tener una antigüedad mayor de Dos Años de adquisición y con tecnología digital.
- d) Los equipos deberán contar con los certificados que amparen el cumplimiento de las Normas Oficiales correspondientes a los equipos ofertados.
- e) El servicio contratado comprenderá el mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo cuando así se requiera, incluyendo refacciones, instalación de los equipos y capacitación de los usuarios.

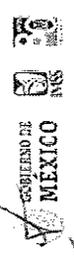
f) "EL PROVEEDOR" presentó conjuntamente con su propuesta técnica, catálogo o mosaico fotográfico de los modelos de los equipos propuestos para su instalación.

PARA LOS SERVICIOS.

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, si el estado de la licitación de mercado correspondiente, si se garantiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las manifestaciones, hasta y/o consumo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la Comisión de Dictamen Jurídico de Servicios y Contratos de la Coordinación de Gestión y Control de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Asesoría a Organizaciones Afiliadas. En consecuencia, se registra bajo el número: **JSD/CONSULTIVO/2023/088**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023
CONTRATO NÚMERO A-011-2023**

- a) El personal técnico y de reparto asignado por **"EL PROVEEDOR"**, deberá portar gafete de identificación con fotografía de la empresa que resulte ganadora para la prestación del Servicio.
- b) Ser una empresa legalmente autorizada para la prestación del servicio que propone.
- c) **"EL INSTITUTO"** evaluará el desempeño de **"EL PROVEEDOR"**, midiendo su nivel de cumplimiento a través de la entrega oportuna de los equipos al inicio del contrato, los insumos, la atención de los reportes por mal funcionamiento o descompostura de los equipos proporcionando la empresa número de reporte y la capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato.

El servicio contratado comprenderá el mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo cuando así se requiera incluyendo refacciones, instalación de los equipos, capacitación y adiestramiento de los usuarios y en el caso de los equipos Multifuncionales la dotación de insumos (tóner) y verificar el correcto funcionamiento del Escáner y en las duplicadoras (tinta y master).

En caso de fallas en el servicio o cualquier otra circunstancia que tuviera como consecuencia la suspensión del mismo, la unidad podrá adquirir el servicio que no fue atendido por **"EL PROVEEDOR"** en forma directa. El sobreprecio que pudiera generarse de la compra en las condiciones señaladas, lo absorberá el asignado que no haya atendido lo requerido por **"EL INSTITUTO"**. Se considera sobreprecio a la diferencia entre el precio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** y el precio que se erogue por el servicio en otra empresa, independientemente de la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo de canjes, sustituciones, devolución y/o correcciones en la prestación del Servicio, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

2.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Todos los equipos deberán estar instalados en los domicilios de las unidades según **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, dentro de los **5 días hábiles posteriores a la Notificación del Fallo a las 08:00 horas**, ya que la prestación del servicio comenzará una vez instalados los equipos, proporcionando al Departamento de Conservación y Servicios Generales constancia escrita de la recepción de cada uno de los equipos en los domicilios indicados, con nombre y firma del responsable que recibe el equipo a entera satisfacción, mismos que están nombrados en el **Anexo Número 3 (tres)**, esta documentación deberá presentarse en un lapso no mayor a 10 días hábiles posteriores a lo inicialmente indicado

Los consumibles como tóner, tinta y master, según corresponda deberá ser suministrados dentro de un plazo no mayor a **24 horas (días hábiles)** contados a partir de la fecha en que se realice la solicitud vía telefónica, para lo cual la empresa proporcionará un número de reporte como constancia.

El servicio contratado será prestado únicamente en las Unidades de **"EL INSTITUTO"** según se señala en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"**, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar de prestación del servicio, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega.

3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Capacitación

La operación y manejo de los equipos estarán a cargo de personal de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** a petición de **"EL INSTITUTO"**, deberá instalar e impartir capacitación necesaria al personal operativo, previo al inicio de operaciones y durante la vigencia del contrato, sin que ello represente un cargo adicional a **"EL INSTITUTO"** y dejando evidencia documental de la recepción del equipo, la capacitación y asesorías que se realicen. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)** como si a la letra se insertare.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Casafino

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de presunto infractores, ni se prejuzga sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes, las insatisfacciones, ínter y/o extinción.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Documentación Jurídica, Asesoría y Contratos de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **3510-CONSULTIVO/2023/069**



GOBIERNO DE
MEXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-011-2023

Mensualmente, en los primeros cinco días del mes, **"EL PROVEEDOR"** verificará el número de hojas procesadas tomando lectura del contador con que cuentan los equipos y lo registrará en su formato denominado "control de lecturas" (hoja membretada) y para el caso de equipos Multifuncionales con Digitalización de Documentos deberá realizar el mismo proceso tomando la lectura del Escaneo mensual registrado en la Base de Datos del equipo mismo que deberá ser independiente al de fotocopiado, el cual será firmado de conformidad por el personal designado por **"EL INSTITUTO"**. En este formato se harán constar las hojas que por causas imputables al equipo o a **"EL PROVEEDOR"**, no fueron procesadas correctamente para su descuento respectivo, además de contener como mínimo los siguientes datos: marca del equipo, modelo, número de serie, lugar de instalación, dirección de la ubicación del equipo, contador inicial, contador final, copias procesadas y el nombre y firma de la persona que verificó la lectura por parte de **"EL INSTITUTO"**.

El personal asignado por **"EL PROVEEDOR"** para la atención de los equipos y entrega de los insumos deberá portar gafete de identificación con fotografía de la empresa y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio, cualquier accidente que sufran sus empleados dentro de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** será responsabilidad absoluta de **"EL PROVEEDOR"**.

La prestación del servicio se podrá aumentar o disminuir sin la afectación de los costos correspondientes, según las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en los lugares de la prestación de los servicios serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y bajo su responsabilidad.

En el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, se detallan los equipos que se requieren por área, los domicilios, las personas responsables de las áreas donde se instalarán los equipos, las cantidades mínimas y máximas a contratar, así como las características de capacidad que se requiere que tengan los equipos.

La reparación de los equipos deberá ser dentro de un plazo no mayor a 48 horas (días hábiles) a partir de que se realice la solicitud vía telefónica, lo cual quedará asentado en la bitácora de **"EL PROVEEDOR"** mismo que proporcionará un número de reporte al personal de **"EL INSTITUTO"** para la atención oportuna y que la unidad Médica-Administrativa del Régimen Ordinario, quien deberá conservar para consulta posterior. En caso de que no tuviera reparación el equipo, se deberá reemplazar por otro igual o de características similares.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no efectúe la reparación o el canje del equipo o el equipo no cumpliera con las características requeridas, **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a sus necesidades procederá a solicitar el servicio a cualquier otra Empresa, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a cubrir los gastos que se generen además de aplicar **"EL INSTITUTO"** la sanción correspondiente.

Las variaciones que pudieran darse en demasía en el servicio, con relación a los volúmenes que se contraten serán pagadas al precio pactado.

"EL PROVEEDOR" para la prestación de sus servicios, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente contrato y sus anexos.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El servicio contratado comprenderá el mantenimiento preventivo mensual y mantenimiento correctivo cuando así se requiera incluyendo refacciones, instalación de los equipos, capacitación y adiestramiento de los usuarios y en el caso de los equipos Multifuncionales la dotación de insumos (tóner) y verificar el correcto funcionamiento del Escáner y en las duplicadoras (tinta y master).

En caso de fallas en el servicio o cualquier otra circunstancia que tuviera como consecuencia la suspensión del mismo, la unidad podrá adquirir el servicio que no fue atendido por **"EL PROVEEDOR"** en forma directa. El sobreprecio que pudiera generarse de la compra en las condiciones señaladas, lo absorberá **"EL**

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo



GOBIERNO DE
 YUCATÁN

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni si priman sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las finanzas, técnica y/o contable.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023
 CONTRATO NÚMERO A-011-2023

PROVEEDOR asignado que no haya atendido lo requerido por **"EL INSTITUTO"**. Se considera sobreprecio a la diferencia entre el precio ofertado por **"EL PROVEEDOR"** y el precio que se eroga por el servicio en otra empresa, independientemente de la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo de canjes, sustituciones, devolución y/o correcciones en la prestación del Servicio, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SIXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 27 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** presenta carta de garantía en la que garantiza que los equipos se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, para el servicio objeto del presente contrato y además garantizar el buen funcionamiento de los equipos durante el periodo del contrato que se celebre. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)** como si a la letra se insertare.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del registro de la investigación de hechos correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los actos, resoluciones, ejecutivos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los aseres requeridos, técnica y/o contratos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Asesoría y Control de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Consultiva y Asesoría Jurídica. En consecuencia, se registró bajo el número **15716 CONSULTIVO/2023/189**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-011-2023

equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de la fianza se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)** como si a la letra se insertare.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la **"LAASSP"**.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia, las circunstancias, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en el formato elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Compras, y a conformidad de Ley de Acceso y Consulta de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de acuerdo a las Escalafones. En consecuencia, se registró bajo el número **SS/DI CONSULTIVO/2023/009**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023
CONTRATO NÚMERO A-011-2023**

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo la prestación de los servicios, objeto del presente contrato
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con Registro Federal de Contribuyentes **PAYA750425AK7** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 8 (ocho)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán transcurridas las 24 horas (días hábiles) de haber recibido "EL PROVEEDOR" el pedido del tóner, tinta y master que se requiera para el proceso por parte de la unidad

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Comisión de Dictamen Jurídico de Contratos y Compras de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número 351/13.COMSULTIVO/2013/069



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-011-2023

médica o administrativa, por cada día de demora, **"LAS PARTES"** aceptan que **"EL INSTITUTO"** aplique una deducción del **1% (uno por ciento)** diario sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, del monto que resulte del promedio diario de copias o duplicados del mes inmediato anterior. Tratándose del mes **de inicio de la vigencia del contrato**, el promedio diario será el del mismo mes luego de haber transcurrido y será aplicado por la Unidad Médica.

En caso de cualquier otro incumplimiento en la prestación del servicio, se aplicará una deducción del **1% (uno por ciento)** del promedio diario de copias o duplicaciones del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso. En ambos casos **"EL PROVEEDOR"** presentará constancia de dicha penalización, al momento de tramitar el pago de su siguiente CFDI (factura).

Cuando en un lapso de 30 días naturales **"EL PROVEEDOR"** incurra en más de tres ocasiones en fallas imputables al mismo tratándose del mismo equipo, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato previo reporte de la unidad dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales con Atención a la Sección de Correspondencia y Archivo.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5% (Dos puntos cinco por ciento)** por cada día de atraso; calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de **4 días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento: Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de adquisición, licitación y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el documento aprobado por la División de Documentación Jurídica, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría y Control, de la Jefatura de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registra bajo el número **2023/03/CONSULTIVO/2023/008**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-011-2023**

responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"** o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, mismas que fueron presentados en su propuesta técnica.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inspección de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las inscripciones, técnica y/o contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asesoría Jurídica de Legales y Contratos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **JS/ID. CONSULTIVO/2023/069**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-011-2023

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las adquisiciones, ítemes y/o contrataciones.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el formato elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Comisos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y Negociación, a Órganos Escalafonarios. En consecuencia, se registró bajo el número de **ACTO CONSULTIVO/2023/108**



GOBIERNO DE MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO A-011-2023

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Cuando en un lapso de 30 días naturales **"EL PROVEEDOR"** incurra en más de tres ocasiones en fallas imputables al mismo, tratándose del mismo equipo, el Instituto podrá rescindir el contrato previo reporte de la unidad dirigida al Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, con Atención a la Sección de Correspondencia y Archivo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-011-2023

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exige expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Dirección de Dictamen Jurídico de Asesoría y Consulta, de la Coordinación de Asesoría y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Escasados, en consecuencia, se registra bajo el número **SEJID-CONSULTIVO/2023/069**

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023
CONTRATO NÚMERO A-011-2023**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificados de Disponibilidad Presupuestal con solicitud 0000017851-2023 y 0000017852-2023, ambos con fecha de validación del 05 de enero del 2023, autorizados por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexo Número 2 (dos): Servicio, cantidad de copias anual, número de equipos, precio unitario, e importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Relación de domicilios de unidades de entrega

Anexo Número 4 (cuatro): Escrito de contar con los certificados que amparan el cumplimiento de las Normas Oficiales correspondientes a los equipos instalados

Anexo Número 5 (cinco): Escrito de capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**

Anexo Número 6 (seis): Escrito de garantía del servicio.

Anexo Número 7 (siete): Formato de fianza

Anexo Número 8 (ocho): Designación de Administrador de contrato.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica de elección sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inscripción de mensajes correspondientes, ni se promuevan sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las inscripciones, técnica y/o contractuales.



GOBIERNO DE
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Comisión de Dictamen Jurídico de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría y Contraloría de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 3516/CONSULTIVO/2023/089



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E10-2023
 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
 DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-011-2023

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **10 de Febrero del 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	SARA690624M31
ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	PAYA750425AK7

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. RICARDO JOSÉ ORTEGA AGUIAR APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL COPISISTEMAS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	CYU0605187Y3

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los tipos de licitación, licitaciones y las demás circunstancias que determinaron procedencia los requisitos, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se otorga el Acta de Verificación por la División de Derechos Jurídicos de Contabilidad y Control de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Espectaculares. En consecuencia, se registró bajo el número: **551/D. CONSULTIVO/2023/069**



GOBIERNO DE MEXICO

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



SOLICITUD: 0000017852 - 2023

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
DSG División Servicios Generales
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 05/01/2023 Fecha Validación: 05/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 180,000.00
Cuenta 42062421
Partida presupuestaria

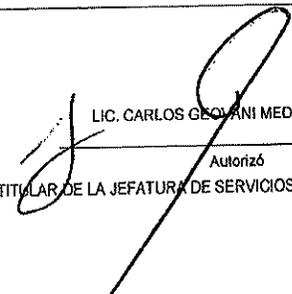
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.2	41.2	17.7	17.5	15.2	24.1	16.5	12.9	11.7	10.5	4.8	7.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 180,000.00
CIENTO OCHENTAMIL PESOS 00/100 MN


LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0033

No. SOLICITUD: 0000017852

FECHA SOLICITUD:

05/01/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062421	100902	33	332411	N/A	05/01/2023	47.50
2	42062421	130100	33	339001	N/A	05/01/2023	31.50
3	42062421	142902	33	333701	N/A	05/01/2023	70.00
4	42062421	600100	33	339001	N/A	05/01/2023	20.50
6	42062421	050100	33	339001	N/A	01/02/2023	2,500.00
6	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/02/2023	1,570.00
7	42062421	100902	33	330401	N/A	01/02/2023	1,161.00
8	42062421	100902	33	330402	N/A	01/02/2023	1,664.00
9	42062421	100902	33	330403	N/A	01/02/2023	1,715.50
10	42062421	100902	33	330501	N/A	01/02/2023	2,560.50
11	42062421	100902	33	332402	N/A	01/02/2023	494.00
12	42062421	100902	33	332404	N/A	01/02/2023	449.00
13	42062421	100902	33	332407	N/A	01/02/2023	2,500.00
14	42062421	100902	33	332411	N/A	01/02/2023	69.00
15	42062421	100902	33	332420	N/A	01/02/2023	2,500.00
16	42062421	100902	33	332423	N/A	01/02/2023	2,500.00
17	42062421	130100	33	339001	N/A	01/02/2023	46.00
18	42062421	140100	33	339001	N/A	01/02/2023	2,421.00
19	42062421	142902	33	333701	N/A	01/02/2023	101.50
20	42062421	150100	33	339001	N/A	01/02/2023	1,883.00
21	42062421	200203	33	332403	N/A	01/02/2023	943.00
22	42062421	250901	33	333101	N/A	01/02/2023	1,706.00
23	42062421	400100	33	339001	N/A	01/02/2023	1,646.50
24	42062421	410100	33	339001	N/A	01/02/2023	164.00
25	42062421	420100	33	339001	N/A	01/02/2023	1,305.50
26	42062421	600100	33	339001	N/A	01/02/2023	29.50
27	42062421	600200	33	330801	N/A	01/02/2023	2,656.50
28	42062421	610100	33	339001	N/A	01/02/2023	2,500.00
29	42062421	610200	33	330502	N/A	01/02/2023	2,818.50
30	42062421	900110	33	339101	N/A	01/02/2023	1,669.00
31	42062421	900110	33	339102	N/A	01/02/2023	1,740.50
32	42062421	050100	33	339001	N/A	01/03/2023	500.00
33	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/03/2023	314.00
34	42062421	100902	33	330401	N/A	01/03/2023	116.00
35	42062421	100902	33	330402	N/A	01/03/2023	625.50
36	42062421	100902	33	330403	N/A	01/03/2023	686.00
37	42062421	100902	33	330501	N/A	01/03/2023	2,560.50
38	42062421	100902	33	332402	N/A	01/03/2023	49.00
39	42062421	100902	33	332404	N/A	01/03/2023	98.50
40	42062421	100902	33	332407	N/A	01/03/2023	500.00
41	42062421	100902	33	332411	N/A	01/03/2023	63.00
42	42062421	100902	33	332420	N/A	01/03/2023	250.00
43	42062421	100902	33	332423	N/A	01/03/2023	250.00
44	42062421	130100	33	339001	N/A	01/03/2023	42.00
45	42062421	140100	33	339001	N/A	01/03/2023	2,421.00
46	42062421	142902	33	333701	N/A	01/03/2023	92.50
47	42062421	150100	33	339001	N/A	01/03/2023	1,883.00
48	42062421	250901	33	333101	N/A	01/03/2023	341.00
49	42062421	400100	33	339001	N/A	01/03/2023	1,646.50
50	42062421	410100	33	339001	N/A	01/03/2023	11.50
51	42062421	420100	33	339001	N/A	01/03/2023	1,305.50
52	42062421	600100	33	339001	N/A	01/03/2023	27.00
53	42062421	600200	33	330801	N/A	01/03/2023	531.00
54	42062421	610100	33	339001	N/A	01/03/2023	250.00
55	42062421	610200	33	330502	N/A	01/03/2023	2,818.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42062421	900110	33	339101	N/A	01/03/2023	166.50
57	42062421	900110	33	339102	N/A	01/03/2023	174.00
58	42062421	050100	33	339001	N/A	01/04/2023	500.00
59	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/04/2023	314.00
60	42062421	100902	33	330401	N/A	01/04/2023	116.00
61	42062421	100902	33	330402	N/A	01/04/2023	625.50
62	42062421	100902	33	330403	N/A	01/04/2023	686.00
63	42062421	100902	33	330501	N/A	01/04/2023	2,560.50
64	42062421	100902	33	332402	N/A	01/04/2023	49.00
65	42062421	100902	33	332407	N/A	01/04/2023	500.00
66	42062421	100902	33	332411	N/A	01/04/2023	65.50
67	42062421	100902	33	332420	N/A	01/04/2023	250.00
68	42062421	100902	33	332423	N/A	01/04/2023	250.00
69	42062421	130100	33	339001	N/A	01/04/2023	43.50
70	42062421	140100	33	339001	N/A	01/04/2023	2,421.00
71	42062421	142902	33	333701	N/A	01/04/2023	96.50
72	42062421	150100	33	339001	N/A	01/04/2023	1,883.00
73	42062421	250901	33	333101	N/A	01/04/2023	341.00
74	42062421	400100	33	339001	N/A	01/04/2023	1,532.00
75	42062421	420100	33	339001	N/A	01/04/2023	1,305.50
76	42062421	600100	33	339001	N/A	01/04/2023	28.00
77	42062421	600200	33	330801	N/A	01/04/2023	531.00
78	42062421	610100	33	339001	N/A	01/04/2023	250.00
79	42062421	610200	33	330502	N/A	01/04/2023	2,818.50
80	42062421	900110	33	339101	N/A	01/04/2023	166.50
81	42062421	900110	33	339102	N/A	01/04/2023	174.00
82	42062421	050100	33	339001	N/A	01/05/2023	500.00
83	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/05/2023	314.00
84	42062421	100902	33	330401	N/A	01/05/2023	116.00
85	42062421	100902	33	330402	N/A	01/05/2023	625.50
86	42062421	100902	33	330403	N/A	01/05/2023	686.00
87	42062421	100902	33	330501	N/A	01/05/2023	2,560.50
88	42062421	100902	33	332402	N/A	01/05/2023	22.50
89	42062421	100902	33	332407	N/A	01/05/2023	245.00
90	42062421	100902	33	332411	N/A	01/05/2023	55.50
91	42062421	100902	33	332420	N/A	01/05/2023	31.00
92	42062421	100902	33	332423	N/A	01/05/2023	19.50
93	42062421	130100	33	339001	N/A	01/05/2023	37.00
94	42062421	140100	33	339001	N/A	01/05/2023	2,421.00
95	42062421	142902	33	333701	N/A	01/05/2023	82.00
96	42062421	150100	33	339001	N/A	01/05/2023	1,883.00
97	42062421	250901	33	333101	N/A	01/05/2023	341.00
98	42062421	420100	33	339001	N/A	01/05/2023	1,305.50
99	42062421	600100	33	339001	N/A	01/05/2023	24.00
100	42062421	600200	33	330801	N/A	01/05/2023	531.00
101	42062421	610100	33	339001	N/A	01/05/2023	250.00
102	42062421	610200	33	330502	N/A	01/05/2023	2,818.50
103	42062421	900110	33	339101	N/A	01/05/2023	166.50
104	42062421	900110	33	339102	N/A	01/05/2023	174.00
105	42062421	050100	33	339001	N/A	01/06/2023	339.50
106	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/06/2023	314.00
107	42062421	100902	33	330401	N/A	01/06/2023	116.00
108	42062421	100902	33	330402	N/A	01/06/2023	625.50
109	42062421	100902	33	330403	N/A	01/06/2023	686.00
110	42062421	100902	33	330501	N/A	01/06/2023	2,560.50
111	42062421	100902	33	332411	N/A	01/06/2023	59.50
112	42062421	130100	33	339001	N/A	01/06/2023	39.50
113	42062421	140100	33	339001	N/A	01/06/2023	2,421.00
114	42062421	142902	33	333701	N/A	01/06/2023	88.00
115	42062421	150100	33	339001	N/A	01/06/2023	99.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42062421	250901	33	333101	N/A	01/06/2023	341.00
117	42062421	420100	33	339001	N/A	01/06/2023	1,305.50
118	42062421	600100	33	339001	N/A	01/06/2023	25.50
119	42062421	600200	33	330801	N/A	01/06/2023	531.00
120	42062421	610100	33	339001	N/A	01/06/2023	250.00
121	42062421	610200	33	330502	N/A	01/06/2023	13,948.50
122	42062421	900110	33	339101	N/A	01/06/2023	166.50
123	42062421	900110	33	339102	N/A	01/06/2023	174.00
124	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/07/2023	314.00
125	42062421	100902	33	330401	N/A	01/07/2023	116.00
126	42062421	100902	33	330402	N/A	01/07/2023	625.50
127	42062421	100902	33	330403	N/A	01/07/2023	686.00
128	42062421	100902	33	330501	N/A	01/07/2023	2,560.50
129	42062421	100902	33	332411	N/A	01/07/2023	54.50
130	42062421	130100	33	339001	N/A	01/07/2023	36.00
131	42062421	140100	33	339001	N/A	01/07/2023	2,421.00
132	42062421	142902	33	333701	N/A	01/07/2023	80.00
133	42062421	250901	33	333101	N/A	01/07/2023	341.00
134	42062421	420100	33	339001	N/A	01/07/2023	1,305.50
135	42062421	600100	33	339001	N/A	01/07/2023	23.00
136	42062421	600200	33	330801	N/A	01/07/2023	4,501.50
137	42062421	610100	33	339001	N/A	01/07/2023	250.00
138	42062421	610200	33	330502	N/A	01/07/2023	2,818.50
139	42062421	900110	33	339101	N/A	01/07/2023	166.50
140	42062421	900110	33	339102	N/A	01/07/2023	174.00
141	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/08/2023	314.00
142	42062421	100902	33	330401	N/A	01/08/2023	116.00
143	42062421	100902	33	330402	N/A	01/08/2023	625.50
144	42062421	100902	33	330403	N/A	01/08/2023	661.00
145	42062421	100902	33	330501	N/A	01/08/2023	2,560.50
146	42062421	100902	33	332411	N/A	01/08/2023	55.00
147	42062421	130100	33	339001	N/A	01/08/2023	36.50
148	42062421	140100	33	339001	N/A	01/08/2023	2,421.00
149	42062421	142902	33	333701	N/A	01/08/2023	81.00
150	42062421	250901	33	333101	N/A	01/08/2023	595.00
151	42062421	420100	33	339001	N/A	01/08/2023	1,305.50
152	42062421	600100	33	339001	N/A	01/08/2023	23.50
153	42062421	600200	33	330801	N/A	01/08/2023	531.00
154	42062421	610100	33	339001	N/A	01/08/2023	250.00
155	42062421	610200	33	330502	N/A	01/08/2023	2,818.50
156	42062421	900110	33	339101	N/A	01/08/2023	166.50
157	42062421	900110	33	339102	N/A	01/08/2023	174.00
158	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/09/2023	314.00
159	42062421	100902	33	330401	N/A	01/09/2023	116.00
160	42062421	100902	33	330402	N/A	01/09/2023	625.50
161	42062421	100902	33	330403	N/A	01/09/2023	686.00
162	42062421	100902	33	330501	N/A	01/09/2023	2,560.50
163	42062421	100902	33	332411	N/A	01/09/2023	52.50
164	42062421	130100	33	339001	N/A	01/09/2023	35.00
165	42062421	140100	33	339001	N/A	01/09/2023	2,421.00
166	42062421	142902	33	333701	N/A	01/09/2023	77.00
167	42062421	250901	33	333101	N/A	01/09/2023	341.00
168	42062421	420100	33	339001	N/A	01/09/2023	594.00
169	42062421	600100	33	339001	N/A	01/09/2023	22.50
170	42062421	600200	33	330801	N/A	01/09/2023	531.00
171	42062421	610100	33	339001	N/A	01/09/2023	213.00
172	42062421	610200	33	330502	N/A	01/09/2023	2,818.50
173	42062421	900110	33	339101	N/A	01/09/2023	166.50
174	42062421	900110	33	339102	N/A	01/09/2023	174.00
175	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/10/2023	453.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



176	42062421	100902	33	330401	N/A	01/10/2023	118.00
177	42062421	100902	33	330402	N/A	01/10/2023	74.50
178	42062421	100902	33	330403	N/A	01/10/2023	686.00
179	42062421	100902	33	330501	N/A	01/10/2023	2,516.00
180	42062421	100902	33	332411	N/A	01/10/2023	49.00
181	42062421	130100	33	339001	N/A	01/10/2023	32.50
182	42062421	140100	33	339001	N/A	01/10/2023	2,421.00
183	42062421	142902	33	333701	N/A	01/10/2023	72.00
184	42062421	250901	33	333101	N/A	01/10/2023	341.00
185	42062421	600100	33	339001	N/A	01/10/2023	21.00
186	42062421	600200	33	330801	N/A	01/10/2023	531.00
187	42062421	610200	33	330502	N/A	01/10/2023	2,818.50
188	42062421	900110	33	339101	N/A	01/10/2023	166.50
189	42062421	900110	33	339102	N/A	01/10/2023	174.00
190	42062421	100902	33	330401	N/A	01/11/2023	78.00
191	42062421	100902	33	330403	N/A	01/11/2023	686.00
192	42062421	100902	33	332411	N/A	01/11/2023	46.50
193	42062421	130100	33	339001	N/A	01/11/2023	31.00
194	42062421	140100	33	339001	N/A	01/11/2023	185.50
195	42062421	142902	33	333701	N/A	01/11/2023	68.50
196	42062421	250901	33	333101	N/A	01/11/2023	341.00
197	42062421	600100	33	339001	N/A	01/11/2023	20.00
198	42062421	600200	33	330801	N/A	01/11/2023	531.00
199	42062421	610200	33	330502	N/A	01/11/2023	2,818.50
200	42062421	100902	33	330403	N/A	01/12/2023	690.00
201	42062421	600200	33	330801	N/A	01/12/2023	535.00
202	42062421	610200	33	330502	N/A	01/12/2023	2,820.50
203	42062421	900110	33	339101	N/A	01/12/2023	1,568.50
204	42062421	900110	33	339102	N/A	01/12/2023	2,040.00

TOTALES

180,000.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017851 - 2023

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
DSG División Servicios Generales
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 05/01/2023 Fecha Validación: 05/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 180,825.00
Cuenta: 42062421
Partida presupuestaria:

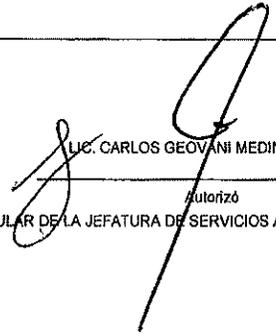
COMPROMETIDO MENSUAL (en mtes de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.2	41.2	17.7	17.5	15.2	24.1	18.5	12.9	11.7	10.5	5.5	7.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 180,825.00
CIENTO OCHENTAMIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN


LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0033

No. SOLICITUD: 0000017851

FECHA SOLICITUD:

05/01/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Exploración	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062421	100902	33	332411	N/A	05/01/2023	47.50
2	42062421	130100	33	339001	N/A	05/01/2023	31.50
3	42062421	142902	33	333701	N/A	05/01/2023	70.00
4	42062421	600100	33	338001	N/A	05/01/2023	20.50
5	42062421	050100	33	339001	N/A	01/02/2023	2,600.00
6	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/02/2023	1,570.00
7	42062421	100902	33	330401	N/A	01/02/2023	1,161.00
8	42062421	100902	33	330402	N/A	01/02/2023	1,564.00
9	42062421	100902	33	330403	N/A	01/02/2023	1,715.50
10	42062421	100902	33	330501	N/A	01/02/2023	2,560.60
11	42062421	100902	33	332402	N/A	01/02/2023	494.00
12	42062421	100902	33	332404	N/A	01/02/2023	449.00
13	42062421	100902	33	332407	N/A	01/02/2023	2,500.00
14	42062421	100902	33	332411	N/A	01/02/2023	69.00
15	42062421	100902	33	332420	N/A	01/02/2023	2,500.00
16	42062421	100902	33	332423	N/A	01/02/2023	2,500.00
17	42062421	130100	33	339001	N/A	01/02/2023	46.00
18	42062421	140100	33	339001	N/A	01/02/2023	2,421.00
19	42062421	142902	33	333701	N/A	01/02/2023	101.60
20	42062421	150100	33	339001	N/A	01/02/2023	1,883.00
21	42062421	200203	33	332403	N/A	01/02/2023	943.00
22	42062421	250901	33	333101	N/A	01/02/2023	1,706.00
23	42062421	400100	33	339001	N/A	01/02/2023	1,646.50
24	42062421	410100	33	339001	N/A	01/02/2023	164.00
25	42062421	420100	33	339001	N/A	01/02/2023	1,305.50
26	42062421	600100	33	339001	N/A	01/02/2023	29.50
27	42062421	600200	33	330801	N/A	01/02/2023	2,656.50
28	42062421	610100	33	339001	N/A	01/02/2023	2,500.00
29	42062421	610200	33	330502	N/A	01/02/2023	2,818.50
30	42062421	900110	33	339101	N/A	01/02/2023	1,669.00
31	42062421	900110	33	339102	N/A	01/02/2023	1,740.50
32	42062421	050100	33	339001	N/A	01/03/2023	500.00
33	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/03/2023	314.00
34	42062421	100902	33	330401	N/A	01/03/2023	116.00
35	42062421	100902	33	330402	N/A	01/03/2023	625.50
36	42062421	100902	33	330403	N/A	01/03/2023	686.00
37	42062421	100902	33	330501	N/A	01/03/2023	2,560.60
38	42062421	100902	33	332402	N/A	01/03/2023	49.00
39	42062421	100902	33	332404	N/A	01/03/2023	98.50
40	42062421	100902	33	332407	N/A	01/03/2023	500.00
41	42062421	100902	33	332411	N/A	01/03/2023	63.00
42	42062421	100902	33	332420	N/A	01/03/2023	250.00
43	42062421	100902	33	332423	N/A	01/03/2023	250.00
44	42062421	130100	33	339001	N/A	01/03/2023	42.00
45	42062421	140100	33	339001	N/A	01/03/2023	2,421.00
46	42062421	142902	33	333701	N/A	01/03/2023	92.50
47	42062421	150100	33	339001	N/A	01/03/2023	1,883.00
48	42062421	250901	33	333101	N/A	01/03/2023	341.00
49	42062421	400100	33	339001	N/A	01/03/2023	1,646.50
50	42062421	410100	33	339001	N/A	01/03/2023	11.50
51	42062421	420100	33	339001	N/A	01/03/2023	1,305.50
52	42062421	600100	33	339001	N/A	01/03/2023	27.00
53	42062421	600200	33	330801	N/A	01/03/2023	531.00
54	42062421	610100	33	339001	N/A	01/03/2023	250.00
55	42062421	610200	33	330502	N/A	01/03/2023	2,818.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42062421	900110	33	339101	N/A	01/03/2023	166.50
57	42062421	900110	33	339102	N/A	01/03/2023	174.00
58	42062421	050100	33	339001	N/A	01/04/2023	500.00
59	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/04/2023	314.00
60	42062421	100902	33	330401	N/A	01/04/2023	116.00
61	42062421	100902	33	330402	N/A	01/04/2023	625.50
62	42062421	100902	33	330403	N/A	01/04/2023	686.00
63	42062421	100902	33	330501	N/A	01/04/2023	2,560.50
64	42062421	100902	33	332402	N/A	01/04/2023	49.00
65	42062421	100902	33	332407	N/A	01/04/2023	500.00
66	42062421	100902	33	332411	N/A	01/04/2023	65.50
67	42062421	100902	33	332420	N/A	01/04/2023	250.00
68	42062421	100902	33	332423	N/A	01/04/2023	250.00
69	42062421	130100	33	339001	N/A	01/04/2023	43.50
70	42062421	140100	33	339001	N/A	01/04/2023	2,421.00
71	42062421	142902	33	333701	N/A	01/04/2023	96.50
72	42062421	150100	33	339001	N/A	01/04/2023	1,883.00
73	42062421	250901	33	333101	N/A	01/04/2023	341.00
74	42062421	400100	33	339001	N/A	01/04/2023	1,532.00
75	42062421	420100	33	339001	N/A	01/04/2023	1,305.50
76	42062421	600100	33	339001	N/A	01/04/2023	28.00
77	42062421	600200	33	330801	N/A	01/04/2023	531.00
78	42062421	610100	33	339001	N/A	01/04/2023	250.00
79	42062421	610200	33	330502	N/A	01/04/2023	2,818.50
80	42062421	900110	33	339101	N/A	01/04/2023	166.50
81	42062421	900110	33	339102	N/A	01/04/2023	174.00
82	42062421	050100	33	339001	N/A	01/05/2023	500.00
83	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/05/2023	314.00
84	42062421	100902	33	330401	N/A	01/05/2023	116.00
85	42062421	100902	33	330402	N/A	01/05/2023	625.50
86	42062421	100902	33	330403	N/A	01/05/2023	686.00
87	42062421	100902	33	330501	N/A	01/05/2023	2,560.50
88	42062421	100902	33	332402	N/A	01/05/2023	22.50
89	42062421	100902	33	332407	N/A	01/05/2023	245.00
90	42062421	100902	33	332411	N/A	01/05/2023	55.50
91	42062421	100902	33	332420	N/A	01/05/2023	31.00
92	42062421	100902	33	332423	N/A	01/05/2023	19.50
93	42062421	130100	33	339001	N/A	01/05/2023	37.00
94	42062421	140100	33	339001	N/A	01/05/2023	2,421.00
95	42062421	142902	33	333701	N/A	01/05/2023	82.00
96	42062421	150100	33	339001	N/A	01/05/2023	1,883.00
97	42062421	250901	33	333101	N/A	01/05/2023	341.00
98	42062421	420100	33	339001	N/A	01/05/2023	1,305.50
99	42062421	600100	33	339001	N/A	01/05/2023	24.00
100	42062421	600200	33	330801	N/A	01/05/2023	531.00
101	42062421	610100	33	339001	N/A	01/05/2023	250.00
102	42062421	610200	33	330502	N/A	01/05/2023	2,818.50
103	42062421	900110	33	339101	N/A	01/05/2023	166.50
104	42062421	900110	33	339102	N/A	01/05/2023	174.00
105	42062421	050100	33	339001	N/A	01/06/2023	339.50
106	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/06/2023	314.00
107	42062421	100902	33	330401	N/A	01/06/2023	116.00
108	42062421	100902	33	330402	N/A	01/06/2023	625.50
109	42062421	100902	33	330403	N/A	01/06/2023	686.00
110	42062421	100902	33	330501	N/A	01/06/2023	2,560.50
111	42062421	100902	33	332411	N/A	01/06/2023	59.50
112	42062421	130100	33	339001	N/A	01/06/2023	39.50
113	42062421	140100	33	339001	N/A	01/06/2023	2,421.00
114	42062421	142902	33	333701	N/A	01/06/2023	88.00
115	42062421	150100	33	339001	N/A	01/06/2023	99.00

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42062421	250901	33	333101	N/A	01/08/2023	341.00
117	42062421	420100	33	339001	N/A	01/08/2023	1,305.50
118	42062421	600100	33	339001	N/A	01/08/2023	25.50
119	42062421	600200	33	330801	N/A	01/08/2023	531.00
120	42062421	610100	33	339001	N/A	01/08/2023	250.00
121	42062421	610200	33	330502	N/A	01/08/2023	13,948.50
122	42062421	900110	33	339101	N/A	01/08/2023	166.50
123	42062421	900110	33	339102	N/A	01/08/2023	174.00
124	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/07/2023	314.00
125	42062421	100902	33	330401	N/A	01/07/2023	116.00
126	42062421	100902	33	330402	N/A	01/07/2023	625.50
127	42062421	100902	33	330403	N/A	01/07/2023	686.00
128	42062421	100902	33	330501	N/A	01/07/2023	2,560.50
129	42062421	100902	33	332411	N/A	01/07/2023	54.50
130	42062421	130100	33	339001	N/A	01/07/2023	36.00
131	42062421	140100	33	339001	N/A	01/07/2023	2,421.00
132	42062421	142902	33	333701	N/A	01/07/2023	80.00
133	42062421	250901	33	333101	N/A	01/07/2023	341.00
134	42062421	420100	33	339001	N/A	01/07/2023	1,305.50
135	42062421	600100	33	339001	N/A	01/07/2023	23.00
136	42062421	600200	33	330801	N/A	01/07/2023	4,501.50
137	42062421	610100	33	339001	N/A	01/07/2023	250.00
138	42062421	610200	33	330502	N/A	01/07/2023	2,818.50
139	42062421	900110	33	339101	N/A	01/07/2023	166.50
140	42062421	900110	33	339102	N/A	01/07/2023	174.00
141	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/08/2023	314.00
142	42062421	100902	33	330401	N/A	01/08/2023	116.00
143	42062421	100902	33	330402	N/A	01/08/2023	625.50
144	42062421	100902	33	330403	N/A	01/08/2023	686.00
146	42062421	100902	33	330501	N/A	01/08/2023	2,560.50
146	42062421	100902	33	332411	N/A	01/08/2023	55.00
147	42062421	130100	33	339001	N/A	01/08/2023	36.50
148	42062421	140100	33	339001	N/A	01/08/2023	2,421.00
149	42062421	142902	33	333701	N/A	01/08/2023	81.00
150	42062421	250901	33	333101	N/A	01/08/2023	595.00
151	42062421	420100	33	339001	N/A	01/08/2023	1,305.50
152	42062421	600100	33	339001	N/A	01/08/2023	23.50
153	42062421	600200	33	330801	N/A	01/08/2023	531.00
154	42062421	610100	33	339001	N/A	01/08/2023	250.00
155	42062421	610200	33	330502	N/A	01/08/2023	2,818.50
156	42062421	900110	33	339101	N/A	01/08/2023	166.50
157	42062421	900110	33	339102	N/A	01/08/2023	174.00
158	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/09/2023	314.00
159	42062421	100902	33	330401	N/A	01/09/2023	116.00
160	42062421	100902	33	330402	N/A	01/09/2023	625.50
161	42062421	100902	33	330403	N/A	01/09/2023	686.00
162	42062421	100902	33	330501	N/A	01/09/2023	2,560.50
163	42062421	100902	33	332411	N/A	01/09/2023	52.50
164	42062421	130100	33	339001	N/A	01/09/2023	35.00
165	42062421	140100	33	339001	N/A	01/09/2023	2,421.00
166	42062421	142902	33	333701	N/A	01/09/2023	77.00
167	42062421	250901	33	333101	N/A	01/09/2023	341.00
168	42062421	420100	33	339001	N/A	01/09/2023	594.00
169	42062421	600100	33	339001	N/A	01/09/2023	22.50
170	42062421	600200	33	330801	N/A	01/09/2023	531.00
171	42062421	610100	33	339001	N/A	01/09/2023	213.00
172	42062421	610200	33	330502	N/A	01/09/2023	2,818.50
173	42062421	900110	33	339101	N/A	01/09/2023	166.50
174	42062421	900110	33	339102	N/A	01/09/2023	174.00
175	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/10/2023	453.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

176	42062421	100902	33	330401	N/A	01/10/2023	116.00
177	42062421	100902	33	330402	N/A	01/10/2023	74.50
178	42062421	100902	33	330403	N/A	01/10/2023	686.00
179	42062421	100902	33	330501	N/A	01/10/2023	2,516.00
180	42062421	100902	33	332411	N/A	01/10/2023	49.00
181	42062421	130100	33	339001	N/A	01/10/2023	32.50
182	42062421	140100	33	339001	N/A	01/10/2023	2,421.00
183	42062421	142902	33	333701	N/A	01/10/2023	72.00
184	42062421	250901	33	333101	N/A	01/10/2023	341.00
185	42062421	600100	33	339001	N/A	01/10/2023	21.00
186	42062421	600200	33	330801	N/A	01/10/2023	531.00
187	42062421	610200	33	330502	N/A	01/10/2023	2,818.50
188	42062421	900110	33	339101	N/A	01/10/2023	166.50
189	42062421	900110	33	339102	N/A	01/10/2023	174.00
190	42062421	100902	33	330401	N/A	01/11/2023	78.00
191	42062421	100902	33	330403	N/A	01/11/2023	686.00
192	42062421	100902	33	332411	N/A	01/11/2023	46.50
193	42062421	130100	33	339001	N/A	01/11/2023	31.00
194	42062421	140100	33	339001	N/A	01/11/2023	185.50
195	42062421	142902	33	333701	N/A	01/11/2023	68.50
196	42062421	250901	33	333101	N/A	01/11/2023	341.00
197	42062421	600100	33	339001	N/A	01/11/2023	20.00
198	42062421	600200	33	330801	N/A	01/11/2023	531.00
199	42062421	610200	33	330502	N/A	01/11/2023	2,818.50
200	42062421	900110	33	339101	N/A	01/11/2023	333.00
201	42062421	900110	33	339102	N/A	01/11/2023	348.00
202	42062421	09A100	33	339001	N/A	01/12/2023	1.00
203	42062421	100902	33	330401	N/A	01/12/2023	3.00
204	42062421	100902	33	330402	N/A	01/12/2023	5.00
205	42062421	100902	33	330403	N/A	01/12/2023	690.00
206	42062421	100902	33	330501	N/A	01/12/2023	4.00
207	42062421	100902	33	332402	N/A	01/12/2023	3.00
208	42062421	100902	33	332404	N/A	01/12/2023	1.00
209	42062421	100902	33	332411	N/A	01/12/2023	65.00
210	42062421	130100	33	339001	N/A	01/12/2023	46.00
211	42062421	140100	33	339001	N/A	01/12/2023	8.00
212	42062421	142902	33	333701	N/A	01/12/2023	93.00
213	42062421	160100	33	339001	N/A	01/12/2023	2.00
214	42062421	250901	33	333101	N/A	01/12/2023	687.00
215	42062421	400100	33	339001	N/A	01/12/2023	2.00
216	42062421	410100	33	339001	N/A	01/12/2023	1.00
217	42062421	420100	33	339001	N/A	01/12/2023	7.00
218	42062421	600100	33	339001	N/A	01/12/2023	31.00
219	42062421	600200	33	330801	N/A	01/12/2023	535.00
220	42062421	610200	33	330502	N/A	01/12/2023	2,820.50
221	42062421	900110	33	339101	N/A	01/12/2023	1,568.50
222	42062421	900110	33	339102	N/A	01/12/2023	1,225.00

TOTALES	180,825.00
---------	------------

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023
CONTRATO NÚMERO A-011-2023

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: **COPISISTEMAS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.**
R.F.C.: **CYU0605187Y3**
No PROVEEDOR IMSS: **0000141955**
FALLO: **26 DE ENERO DE 2023**
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: **10 DE FEBRERO DE 2023**
VIGENCIA DEL CONTRATO: **27 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

PARTIDA	REGIMEN	SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
1	ORD.	FOTOCOPIADO	HOJA	196,140	490,349	\$0.26	\$50,996.40	\$127,490.74
1	ORD.	DIGITALIZACIÓN	HOJA	17,214	43,034	\$0.12	\$2,065.68	\$5,164.08
2	ORD.	DUPLICADO	HOJA	269,865	674,663	\$0.26	\$70,164.90	\$175,412.38

PARTIDA 1

CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA (HOJAS)

SERVICIO DE FOTOCOPIADO

NO.	SERVICIO A SUBROGAR	FOTOCOPIAS	CANTIDAD DE COPIAS ANUAL		NUMERO DE EQUIPOS
			Mínimos	Máximos	
1	TITULAR DEL OOAD		4,000	10,000	1
2	CENTRO COPIADO (DOS EQUIPOS)		32,139	80,349	2
3	SUBDELEG NORTE (DOS EQUIPOS)		20,800	52,000	2
4	SUBDELEG SUR (DOS EQUIPOS)		20,800	52,000	2
5	COORD ABASTECIMIENTO		12,000	30,000	1
6	H.G.R. No. 1 (DOS EQUIPOS)		16,000	40,000	2
7	HGR #12 H.B. JUAREZ (DOS EQUIPOS)		16,000	40,000	2
8	JEFATURA DE JURIDICO		20,000	50,000	1
9	DEPTO. CONTENCIOSO		20,000	50,000	1
10	ESCUELA ENFERMERIA		4,000	10,000	1
11	AREA DE AUDITORIA INTERNA Y MEJORA.		8,000	20,000	1
12	UMAA		600	1,500	1
13	UMF 46 UMAN		600	1,500	1
14	UMF 20 CAUCEL		600	1,500	1
15	DEPTO. CONSULTIVO		14,000	35,000	1
16	UMF. 61 HÉROES		600	1,500	1
17	OFNA. DE TRÁMITE DE EROGACIONES		6,000	15,000	1
		SUB TOTAL	196,139	490,349	22

ESCANEAO (DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS)

NO.	SERVICIO A SUBROGAR	CANTIDAD DE COPIAS ANUAL		NUMERO DE EQUIPOS
	ESCANNER (OPCIÓN HABILITADA EN MULTIFUNCIONALES DE FOTOCOPIAS)	Mínimos	NUMERO DE EQUIPOS	
	REGIMEN ORDINARIO			
1	DEPTO. CONTENCIOSO	1,600	4,000	1
2	ÁREA AUDITORIA INTERNA Y MEJORA	1,000	2,500	1
3	TITULAR DEL OOAD	800	2,000	1
4	CENTRO DE COPIADO (DOS EQUIPOS)	3,813.6	9,534	2
5	HGR 1 IGNACIO GARCIA TELLEZ	1,400	3,500	1
6	HGR 12 BENITO JUAREZ	1,400	3,500	1
7	SUBDELEGACION NORTE (DOS EQUIPO)	1,200	3,000	2
8	SUBDELEGACION SUR (DOS EQUIPOS)	1,200	3,000	2
9	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO	800	2,000	1
10	DEPTO. CONSULTIVO	1,600	4,000	1
11	OFICINA TRÁMITE DE EROGACIONES	800	2,000	1
12	JEFATURA DE JURIDICO	1,600	4,000	1
TOTALES		17,214	43,034	15

PARTIDA 2

DUPLICADO

NO.	SERVICIO A SUBROGAR	DUPLICADOS	CANTIDAD DE COPIAS ANUAL		NUMERO DE EQUIPOS
	REGIMEN ORDINARIO		Mínimos	Máximos	
	1		SUBDELEGACIÓN NORTE	40,400	
2	SUBDELEGACIÓN SUR	40,400	101,000	1	
3	HGR 1 IGNACIO GARCIA	80,000	200,000	1	
4	HGR 12 BENITO JUAREZ	80,000	200,000	1	
5	HGSZ 3 MOTUL	10,000	25,000	1	
6	UMÁN	10,000	25,000	1	
7	UMAA	9,065	22,663	1	
SUB TOTAL		269,865	674,663	7	

Cabe mencionar que las cantidades establecidas en las Partidas 1 y 2 son de carácter enunciativas, con la finalidad de que el proveedor tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio, en virtud de que el contrato se celebra por Monto, con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

Importes de contratación con I.V.A. incluido:

Partida	Descripción	Importe Mínimo con IVA	Importe Máximo con IVA
1	Fotocopiado y Digitalización (Ordinario)	\$118,000.00	\$180,825.00
2	Duplicado (Ordinario)	\$72,000.00	\$180,000.00
TOTAL		\$190,000.00	\$360,825.00

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.: \$163,793.10 (SON: CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.: \$311,056.03 (SON: TRESCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023
CONTRATO NÚMERO A-011-2023

ANEXO NÚMERO 3 (TRES).

RELACIÓN DE DOMICILIOS DE UNIDADES DE ENTREGA"

ÁREAS DONDE SE INSTALARÁN LAS FOTOCOPIADORAS, DUPLICADORAS Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS (ESCÁNER), DOMICILIOS, RESPONSABLES, TIPO DE EQUIPOS A INSTALAR Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

NO.	UNIDAD	UBICACIÓN	RESPONSABLE	TIPO
1	Oficina del Titular del OOAD.	Calle 41 No.439 x 34 Col. Industrial.	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	1
2	Centro de copiado área de correspondencia y archivo	Calle 41 No.439 x 34 Col. Industrial	Ing. Alfredo Padilla Yllescas	1-1
3	Biblioteca H.G.R. No 1	Calle 41 No.439 x 34 Col. Industrial	C.P. Erick Castillo Vela	2
4	Lic. Ignacio García Téllez H.G.R. No.1	Calle 41 No.439 x 34 Col. Industrial	C.P. Erick Castillo Vela	1-3
5	Lic. Benito Juárez García H.G.R. No. 12	Av. Colon x Itzaes	CP. Martha Cervantes Bernés	1
6	Biblioteca HGR No. 12 "Lic. Benito Juárez García"	AV. Colon X Itzaes	CP. Martha Cervantes Bernés	2-3
7	Subdelegación Norte	Av. 7 No. 247 x 38 y 40 Col. Pensiones	C.P. Nora Liliana Guadiana Urias	1-1-3
8	Subdelegación Sur	Calle 42 Sur x 127 Col. Serapio Rendon	Lic. Román Aurelio Pech Balam	1-1-3
9	Coord. de Abastecimiento y Equipamiento	Calle 44 No. 999 x 127 Col. Serapio Rendon	Lic. Carlos Amhed Aguilar Castillejos	1
10	Depto. Contencioso	Calle 41 No.439 x 34 Col. Industrial.	Lic. Didier Arturo Vela García	1
11	Área de Auditoría Interna y Mejora	Calle 7 No.432-A Col. Resid. Pensiones	Lic. Martín José Noceda Chavarría	1
12	Jefatura de Servicios Jurídicos	Calle 41 No.439 x 34 Col. Industrial.	Lic. Brianly Hernández Lugo	1
13	Departamento Consultivo	Calle 41 No.439 x 34 Col. Industrial.	Lic. Juan Carlos Escalante Bellew	1
14	Escuela de Enfermería	Calle 7 No. 432-A Col. Resid. Pensiones	L.E. Josefina Gamboa Novelo	2
15	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Avenida 7 No. 432-A Residencial Pensiones	C.P. Rossana Lorenzana Espinoza	2-3
16	UMF 20 CD Cauce	C 80 No 673 x 51 A y 59 Los Almendros, CD Cauce	C.P. José Ventura	2
17	HGSZ/MF Num. 3 Motul	Calle 26 Num. 329 Motul, Yuc.	LIC. Enrique Quintal Guillermo	3
18	HGSZ/MZ 46	C. 29 # 116 Centro Uman, Yuc.	C. Raul Ortega Vazquez	2-3
19	UMF. Núm 61 Los Héroes	Calle 13 No. 646 Por 148 y 152 Fracc. Los Héroes, Merida, Yuc.	Lic. Ligia Ortega Vazquez	2
20	Oficina de Trámite de Erogaciones	Calle 41 NO.439 x 34 Col. Industrial.	C.P. Ena Karina Marrufo Sánchez	1

TIPO	CLASIFICACION DE LOS EQUIPOS.	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	MULTIFUNCIONAL VELOCIDAD DE 45 COPIAS POR MINUTO, TAMAÑO DOBLE CARTA.	15
2	MULTIFUNCIONAL VELOCIDAD 25 COPIAS POR MINUTO, TAMAÑO DOBLE CARTA.	7
3	DUPLICADORA. 90 IMPRESOS POR MINUTO.	7
TOTAL DE EQUIPOS		29

SIN TEXTO



COPI SISTEMAS
de Yucatán, S.A. de C.V.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

DOCUMENTO NUMERAL 2.1 NOM-016-SCFI-1993

Mérida, Yucatán a 20 de Enero de 2023

Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR011-E10-2023
Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización
de documentos, para cubrir las necesidades de
las Unidades Médico-Administrativas del Régimen
Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar, del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del
Seguro Social, para el Ejercicio 2023.

Yo, Ricardo José Ortega Aguiar, en mi carácter de representante legal de la empresa Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado por mi representada en lo que respecta al cumplimiento de la NOM-016-SCFI-1993 de aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica y para equipos fotocopiadores sin conectividad a red cumple con lo solicitado por parte del Instituto.

Atentamente

Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.


Lic. Ricardo José Ortega Aguiar
Representante Legal



DOCUMENTO NUMERAL 2.1 NOM-019-SCFI-1998

Mérida, Yucatán a 20 de Enero de 2023

**Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Instituto Mexicano del Seguro Social**

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR011-E10-2023
Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización
de documentos, para cubrir las necesidades de
las Unidades Médico-Administrativas del Régimen
Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar, del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del
Seguro Social, para el Ejercicio 2023.

Yo, Ricardo José Ortega Aguilar, en mi carácter de representante legal de la empresa Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado por mi representada en lo que respecta al cumplimiento de la **NOM-019-SCFI-1998** "seguridad de equipo de procesamiento de datos" y para equipos fotocopiadores con conectividad a red cumple con lo solicitado por parte del instituto.

Atentamente

Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.



Lic. Ricardo José Ortega Aguilar
Representante Legal



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

COPI SISTEMAS
de Yucatán, S.A. de C.V.

CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Mérida, Yucatán a 20 de Enero de 2023

Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR011-E10-2023
Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización
de documentos, para cubrir las necesidades de
las Unidades Médico-Administrativas del Régimen
Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar, del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del
Seguro Social, para el Ejercicio 2023.

Yo, Ricardo José Ortega Aguiar, en mi carácter de representante legal de la empresa Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nos comprometemos a proporcionar Capacitación y Adiestramiento en el manejo de los equipos instalados al personal del Instituto en caso de que así lo requiera, sin costo para el Instituto.

Atentamente

Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.


Lic. Ricardo José Ortega Aguiar
Representante Legal



SIN TEXTO



COPISISTEMAS
de Yucatán, S.A. de C.V.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

CARTA DE GARANTÍA

Mérida, Yucatán a 20 de Enero de 2023

Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR011-E10-2023
Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización
de documentos, para cubrir las necesidades de
las Unidades Médico-Administrativas del Régimen
Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar, del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del
Seguro Social, para el Ejercicio 2023.

Yo, Ricardo José Ortega Aguilar, en mi carácter de representante legal de la empresa Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizo que los equipos propuestos en la presente Licitación se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, para el servicio que se licita y además garantizo el buen funcionamiento de los equipos durante el periodo del contrato que se celebre, el cual es:

- A partir del día hábil siguiente a la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2023 para el Régimen Ordinario y Régimen IMSS-Bienestar.

Atentamente

Copisistemas de Yucatán, S.A. de C.V.

Lic. Ricardo José Ortega Aguilar
Representante Legal

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E10-2022
SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO A-011-2023

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios.

Oficio N° Ref: 339001140100/OSC-505/DCSG-959/JSA-814 /2022

Mérida, Yucatán a 14 de Octubre 2022

SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023.

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente

Por este conducto, fundamentado en lo establecido en las Políticas, Bases, Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, de acuerdo a sus numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato para el Servicio de Fotocopiado, Duplicado y Digitalización de Documentos, ejercicio 2023.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.


C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos en OOAD YUCATAN
DESIGNA


ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales en OOAD YUCATAN
ACEPTA

c.c.p.

- Expediente Requerimientos
- Minutario

JANG/vp

Calle 34 No.439 x 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán.
Tel (9999) 922 56 56 Ext. 61156

www.imss.gob.mx



Ricardo Flores
Año de Magón
PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN YUCATECA

SIN TEXTO

